



*Dirección General de Migración y Extranjería
Unidad de Acceso a la Información Pública.*

105 -2016

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACION Y EXTRANJERIA, San Salvador, a las diez horas del día cuatro de abril del año dos mil dieciséis.

La suscrita oficial de información, CONSIDERANDO que:

El día catorce de marzo del año dos mil dieciséis se recibe solicitud de acceso a información, vía electrónica por parte de Carlos Adalberto Hernández Ramírez, en la que solicita:

“Se detalle los mecanismos de participación ciudadana que se han instaurado en la institución durante el periodo comprendido del 01 de junio de 2014 hasta el 29 de Febrero 2016, incluyendo:

- a) Cantidad de espacios de participación impulsados por la institución
- b) Detalle de los contenidos abordados en los espacios de participación ciudadana
- c) Cantidad de personas participantes en los espacios de participación ciudadana
- d) Listado de organizaciones de Sociedad Civil Participantes”

FUNDAMENTO

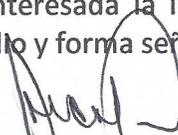
Que dicha solicitud reúne los requisitos de admisibilidad, para considerarse solicitud de información pública, y en vista del deber de respuesta y motivación establecido en el artículo 65 y 72 de la LAIP, que las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Al respecto del contenido de lo solicitado, se constata que la Dirección General de Migración y Extranjería, no posee una política de participación ciudadana, y que únicamente se cuenta con un documento borrador de propuesta en la cual se mencionan los mecanismos existentes que básicamente **corresponde a formas y accesos a información pública y participación efectiva por parte de los usuarios en la obtención de información en general de los servicios**. Es decir que los espacios de participación ciudadana y contenidos propiamente dichos están circunscritos a este concepto.

En cuanto al requerimiento d) *“listados de la sociedad civil participantes”* únicamente existe un mecanismo anual, el cual, es la Rendición de Cuentas organizada por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública realizado el 21 de Julio 2015; dicho mecanismo en todo lo organizativo convocatoria y metodología la Dirección General de Migración y Extranjería no posee ninguna participación, únicamente como invitados e informe por parte del Director General, por lo que en cuanto a listados, deberá tomarse lo que reporte el Ministerio de justicia y Seguridad Pública que es quien posee dicha información.

En razón de lo anteriormente expuesto se RESUELVE.

- I) Entréguese parcialmente lo solicitado en los requerimientos a) b) y c)
- II) Notifíquese a la interesada la información consignada en la presente resolución por el medio y forma señalada en la solicitud.


María Cedis Molina Ríos

Jefa de la Unidad de Acceso a la Información Pública
Oficial de Información de la Dirección General de Migración y Extranjería

